

HECHO ESENCIAL

COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 1.060

Santiago, 18 de diciembre de 2013.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros

Presente

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada **COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N°99, piso 10, Comuna de Las Condes, pasa a comunicar a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre mercado de valores:

Compañía Pesquera Camanchaca S.A. es dueña y operadora de una planta de harina y aceite de pescado ubicada en la zona sur del Frente de Atraque número uno del Puerto de Iquique, lugar donde descarga su flota pesquera. Este espacio al interior del recinto portuario se ocupa en virtud de una concesión de uso otorgada mediante Resolución número 0146 de 14 de febrero de 1994, de la Empresa Portuaria de Chile, antecesora legal de **Empresa Portuaria de Iquique**, y renovada a su vencimiento por otros 10 años a partir del 14 de febrero de 2004, la que se mantiene vigente a esta fecha.

Con el objeto de compatibilizar las operaciones pesqueras de nuestra Compañía con las portuarias de Empresa Portuaria de Iquique, la primera propuso un proyecto de readecuación de sus instalaciones para hacerlas compatibles con el funcionamiento del Puerto de Iquique para el evento que sea ampliado por un futuro concesionario portuario. Este proyecto de readecuación fue aprobado por Empresa Portuaria de Iquique.

Mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2013 firmada hoy por Empresa Portuaria de Iquique, Compañía Pesquera Camanchaca S.A. y Empresa Portuaria de Iquique han suscrito un **Contrato de Prórroga de la**

Concesión, extendiendo el plazo de vigencia de la actual concesión de uso hasta el 14 de febrero de 2015, renovable por períodos sucesivos de un año hasta que se adjudique la concesión de explotación del Frente número uno a un nuevo concesionario, con quien deberá ratificarse el contrato de concesión de uso y el referido proyecto. De no adjudicarse la explotación de dicho Frente en licitación pública, Empresa Portuaria de Iquique mantiene la facultad de renovar la concesión de uso.

De acuerdo a los términos del Contrato de Prórroga, nuestra Compañía se obliga con Empresa Portuaria de Iquique a completar las readecuaciones contenidas en el proyecto mencionado antes del 31 de octubre de 2014, manteniéndose vigente los demás derechos y obligaciones entre las partes.

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efectos en nuestros estados financieros, y estimamos que las inversiones en el proyecto de readecuación no superarán el 10% de la depreciación anual de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., lo que equivale a 3,5 millones de dólares norteamericanos.

Saluda atentamente al señor Superintendente,



COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.

Ricardo García Holtz
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso